ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

MARZO DE 2026

La Corporación de Cultura y Turismo de la ciudad de Armenia Q, en atención a lo señalado en el *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo preceptuado en el Manual de Contratación de la Entidad, se procede a elaborar el presente estudio previo para adelantar proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente estudio previo se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

"(...) Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)".

Conforme a lo anterior, la cultura desempeña un papel importante en la formación de la identidad individual y colectiva, permitiendo ver, entender y comprender la sociedad misma. Gracias a esto, permite que se transmita de una generación a otra, incorporando nuevos elementos y desechando otros. Es una forma de cómo los individuos se relacionan en la sociedad, influyendo en cómo se ven a sí mismos y cómo interactúan con los demás. La cultura puede proporcionar un marco a la comprensión de la historia y las tradiciones de un grupo cultural, y puede brindar a estas un sentido de pertenencia y conexión con su comunidad. A través de la cultura se proporción un punto de partida para la expresión individual, ya sea a través del arte, la danza, la música o la literatura, entre otras formas de expresión.

El artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, establece lo siguiente:

"*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*".

Este precepto constitucional reconoce la importancia de la cultura como fundamento de la nacionalidad y un elemento esencial del desarrollo social. El Estado tiene la responsabilidad de proteger, promover y difundir el patrimonio cultural, así como de fomentar la diversidad y participación cultural en todas sus manifestaciones, conforme a lo establecido en los artículos 70 y 72 de la Carta Magna, así:

"***Artículo 70.*** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

"Artículo 71. *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Este mandato constitucional se desarrolla a través de la Ley 397 de 1997, la cual contempla como principio fundamental, lo siguiente:

"*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*"

"*Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación*"

Así mismo los artículos 2 y 17 señalan:

Artículo 2: *"(…) el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".*

Artículo 17. "*Del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas las expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica*".

Por su parte el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, el cual modifica el artículo 4 de la ley 397 de 1997, señala: "*Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".*

Es así, como la Organización Mundial del Turismo menciona lo siguiente: "*el turismo cultural es un tipo de actividad turística en el que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir los atractivos / productos culturales, materiales e inmateriales, de un destino turístico. Estos atractivos/productos se refieren a un conjunto de elementos materiales, intelectuales, espirituales y emocionales distintivos de una sociedad que engloba las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio gastronómico, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus formas de vida, sistemas de valores, creencias y tradiciones*". (OMT, 2019).

Conforme a los análisis realizados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el turismo cultural como elemento general, se compone por las subtipologias de etnoturismo, turismo histórico, arqueológico, **religioso**, gastronómico, literario, musical, turismo de artesanías, urbano y creativo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 numeral 76.8.1, establece como competencia de los municipios "*Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la*

producción artística y cultural en el municipio", competencia asignada a la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, esta entidad al cumplir su misionalidad institucional en torno al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales, tiene como competencia el fomento y desarrollo de las actividades artísticas, musicales, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del municipio de Armenia. Cuenta con una política de calidad encargada de promover, conservar y fortalecer la cultura y el turismo del municipio de Armenia. Trabaja y se compromete con la promoción, conservación y fortalecimiento del potencial cultural y turístico de la ciudad.

La Corporación es un Establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el Concejo Municipal de Armenia mediante Acuerdo 08 del 06 de febrero de 1979, teniendo como denominación inicial "Corporación de Fomento y Turismo", luego fue modificado por el Acuerdo 004 del 28 de marzo de 1989, dándole la denominación de "Corporación de Fomento y Turismo de Armenia"; posteriormente surge una nueva reforma, esta vez mediante Decreto Municipal 099 del 20 de agosto de 1998, a partir de facultades extraordinarias conferidas en el Acuerdo Municipal No.066 de 1998, dándole la denominación de "Corporación Municipal de Cultura"; finalmente, mediante Acuerdo No. 005 del 25 de marzo de 2004, el Concejo Municipal facultó al Alcalde Municipal para cambiarla estructura de la administración municipal, que le dio piso jurídico, para que a través de Decreto Municipal 089 del 03 de diciembre de 2004, modifica los estatutos y reestructura la entidad, otorgándole la denominación de "Corporación de Cultura y Turismo de Armenia"..

El Decreto 089 de 2004, establece a la Corporación como una "persona jurídica de derecho público, de orden municipal, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción a nivel nacional o internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las Leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte" (Decreto 089, artículo 2).

El artículo 5 del mismo decreto, señala que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA, tiene como objeto, *"el fomento y desarrollo de las actividades artísticas, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del municipio de Armenia".*

El mismo precepto legal establece en sus parágrafos primero y segundo, lo siguiente:

"*PARAGRAFO PRIMERO: Se entiende por CULTURA: "El conjunto de rasgos distintivos,* ***espirituales****, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores,* ***tradiciones*** *y creencias*"

"*PARAGRAFO SEGUNDO: Se entiende por TURISMO LOCAL "Todas las actividades desarrolladas con fines culturales, educativos y recreativos que, de lugar a la conservación del patrimonio histórico y cultural, a creación de espacios públicos de esparcimiento comunitario urbano y rural con el ánimo de promocionar a nivel nacional o internacional el municipio de Armenia y que serán definidas en el plan Sectorial de desarrollo turístico que se adopte para tal fin".*

En concordancia a lo expuesto mediante el Acuerdo Municipal No. 297 del 11 de diciembre de 2023 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, se adoptó la Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023-2032 *"Arte y Patrimonio"*, siendo un instrumento de planificación, reconocimiento, valoración y

proyección cultural concertada y construida en procesos de participación e incidencia ciudadana, que se articulan con las políticas culturales municipales, departamentales y nacionales que permite la generación de estrategias fundamentales de fortalecimiento y democratización de la cultura en procura de la promoción, conservación y fortalecimiento de la dinámica cultural municipal, liderada por el Municipio de Armenia a través de la Corporación de Cultura y Turismo – Corpocultura, en coordinación con el Consejo Municipal de Cultura como principal instancia de participación ciudadana en cultura y la asesoría de la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con asistencia técnica del Proyecto de Fortalecimiento Académico y Territorial PIFAT siguiendo los lineamientos metodológicos que llevan a obtener como resultado la consolidación de una problemática a solucionar, que reconoce la cultura como bien público.

Es de anotar que, esta política se fundamenta en los principios de equidad e inclusión, flexibilidad y sostenibilidad, honestidad y transparencia, participación e incidencia ciudadana, respeto por la diversidad cultural, solidaridad y trabajo colectivo; teniendo a su vez como base los enfoques territoriales, poblacional y de ciclo vital, de género e intersectorial, los cuales se articulan con los establecidos en el Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032, permitiendo desarrollar acciones necesarias para la atención integral a las problemáticas del sector cultural de manera amplia y acorde con las particularidades de los territorios, de las poblaciones y de la estructura institucional para la implementación y seguimiento de las estrategias.

La Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023 – 2032 *"Arte y Patrimonio"*, de conformidad al artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 297 de 2023, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- *Fortalecer y mejorar el sistema municipal de cultura para garantizar su eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta a las necesidades culturales de la comunidad.*

- ***Preservar, proteger y promover el patrimonio cultural del municipio, asegurando su valoración, conservación y difusión como parte esencial de la identidad local***.

- *Fomentar la participación activa de la comunidad en los procesos culturales promoviendo la inclusión, el diálogo intercultural y el sentido de pertenencia a través de diversas expresiones artísticas y culturales.*

- *Garantizar el acceso equitativo y de calidad a la educación artística y cultural en el municipio, promoviendo el desarrollo de habilidades creativas, el pensamiento crítico y la formación integral de niños, jóvenes y adultos.*

- *Estimular y apoyar el emprendimiento cultural, brindando oportunidades de desarrollo y sustentabilidad económica a los artistas, gestores y agentes culturales del municipio.*

- *Mejorar y optimizar la infraestructura cultural del municipio, asegurando espacios adecuados y accesibles para la realización de actividades artísticas, culturales y recreativas, en beneficio de la comunidad.*

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política Pública Cultural, en el artículo 8 ibidem se contemplaron los ejes, líneas estratégicas y programas en los cuales se orientará esta política:

EJE ESTRATÉGICO 1. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA Línea Estratégica: Formalización de programas municipales de apoyo al sector cultural y artístico. Programas: • Concertación de proyectos artísticos y culturales. • Estímulos a artísticos y culturales. • Salas concertadas. Línea Estratégica: Creación de un Sistema municipal de información cultural. Programas: • Portafolio Artístico y Cultural del Municipio de Armenia. • Observatorio Cultural del municipio de Armenia. Línea Estratégica: Fortalecimiento de la gobernanza cultural del municipio de Armenia. Programas: • Fortalecimiento de redes y alianzas de desarrollo cultural. • Fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura	EJE ESTRATÉGICO 2. GESTIÓN DEL PATRIMONIO Línea Estratégica: Protección, conservación, preservación, manejo y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial y del PCCC. Programas: • Protección, conservación y manejo del patrimonio cultural material. • Preservación y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. • Fortalecimiento de espacios museales y de memoria cultural e histórica del municipio de Armenia. Línea Estratégica: Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial. Programas: • Formación y conocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial. • Difusión, divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.
EJE ESTRATÉGICO 3. CULTURA Y COMUNIDAD Línea Estratégica: Espacios de intercambio y circulación artística y cultural. Programas: • Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial. • Espacios y prácticas de inclusión social y poblacional. Línea Estratégica: Cultura ciudadana. Programa: • Concientización ciudadana.	EJE ESTRATÉGICO 4. CULTURA Y EDUCACIÓN Línea Estratégica: Formación Artística y Cultural. Programas: • Cualificación de creadores y/o gestores culturales. • Escuelas municipales de formación cultural y artística. • Formación para el fomento de la lectura, escritura y oralidad. Línea Estratégica: Fortalecimiento de los procesos de gestión y administración de las organizaciones culturales. Programas: • Innovación en los campos de la creación. • Gestión cultural. Línea Estratégica: Fortalecimiento de programas coordinados desde la Biblioteca Pública Municipal Carmelina Soto Valencia. Programa: • Implementar el Plan de Lectura Escritura y Oralidad con estrategias para la lectura y la escritura creativa
EJE ESTRATÉGICO 5. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO CULTURAL AUTOSOSTENIBLE Línea Estratégica: Establecimiento de una oferta de turismo cultural sostenible. Programas: • Promoción y circulación de emprendimientos culturales. • Gestión Turística-Cultural Fiestas y ferias.	EJE ESTRATÉGICO 6. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL Línea Estratégica: Gestión para la consecución, construcción, acondicionamiento y equipamiento de los espacios e infraestructuras culturales públicas. Programas: • Escenarios culturales. • Plan Especial de Manejo y Protección.

De acuerdo con lo expuesto, cabe resaltar que dicha política cuenta con unas acciones a desarrollar dirigidas al cumplimiento de esta, por lo cual, dentro del Eje Estratégico *"Gestión del patrimonio"*, se materializa a través de la Línea Estratégica de *"Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial"*.

De igual forma dentro del Eje Estratégico *"Promoción del emprendimiento cultural auto sostenible"*, se materializa a través de la Línea Estratégica de *"Establecimiento de una oferta de turismo cultural sostenible"*. Dentro de este marco, se implementan los programas *"Promoción y circulación de emprendimientos culturales"* y *"Gestión Turística-Cultural Fiestas y ferias"*. Estos programas contemplan *"Visibilizar y promocionar en una agenda cultural virtual los productos culturales del municipio"* y *"Promover la oferta cultural y turística del municipio para fortalecer la identidad cultural en el marco de las actividades tradicionales del municipio"*.

En ese sentido, estas iniciativas para la promoción del arte y la cultura en el Municipio de Armenia se articulan directamente con las metas de la política, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades locales, al reconocimiento del valor del arte en la vida comunitaria y a la consolidación de una cultura ciudadana activa y corresponsable.

Ahora bien, se hace necesario resaltar que las acciones a desarrollar dentro de la Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023 – 2032 *"Arte y Patrimonio"*, se encuentran enmarcadas dentro del Acuerdo Municipal No. 309 del 22 de mayo de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2024-2027 "ARMENIA CON MÀS OPORTUNIDADES""*, cuya misión va dirigida a impulsar el fortalecimiento del tejido social a través de la cultura y el deporte, mejorar la movilidad y promover la seguridad ciudadana, al tiempo que buscar una administración pública eficiente y orientada al servicio, dentro del mismo se contempla el Programa Presupuestal *"Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos"*, el cual tiene como producto específico el "Servicio de circulación artística y cultural". Dicho producto se desarrolla mediante el Proyecto *"Más oportunidades para el arte y la cultura en Armenia"*, cuyo objetivo general es la promoción del arte y la cultura en el municipio de Armenia, como estrategia para el fortalecimiento del tejido social, la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y el acceso democrático a los bienes y servicios culturales. Las actividades de este proyecto se concretan mediante la "*Realización de Eventos Institucionales a través de presentaciones artísticas*", contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

- **ACTIVIDADES ARTISTICAS Y DE TURISMO CULTURAL**

El municipio de Armenia, a través de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, tiene la responsabilidad de promover y fortalecer el desarrollo cultural del territorio, garantizando a la ciudadanía el acceso gratuito y participativo a bienes y servicios culturales. En cumplimiento de esta misión, la entidad impulsa actividades que consolidan a la ciudad como un espacio vivo de manifestaciones culturales, entendidas como el conjunto de usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que les son inherentes— que las comunidades reconocen como parte integral de su patrimonio cultural.

El presente proceso se orienta a la realización de actividades artísticas, culturales y patrimoniales en el marco de la Semana Santa o Semana Mayor, entendidas como un servicio cultural que promueve el acceso efectivo de la ciudadanía a las manifestaciones artísticas, fortalece la identidad local y dinamiza el sector cultural del municipio.

En este contexto, se proyecta el desarrollo de una programación especial que resalte la música concebida para interpretarse en contextos religiosos, así como manifestaciones culturales de profundo arraigo en la comunidad, entre ellas la Procesión de Nuestra Señora de la Soledad y los recorridos turísticos culturales en el emblemático Jeep Willys, por templos representativos de la ciudad y el Museo de Arte Religioso, escenarios que cuentan con importantes valores

arquitectónicos y patrimoniales.

- **IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES**

1. Patrimonio Cultural Inmaterial

En el marco de la Semana Santa, el patrimonio cultural inmaterial comprende el conjunto de tradiciones, expresiones, conocimientos y prácticas transmitidas de generación en generación, que forman parte esencial de la identidad cultural y religiosa de la comunidad. A diferencia del patrimonio material (iglesias, esculturas o imágenes), el patrimonio inmaterial está constituido por manifestaciones vivas que se experimentan, comparten y recrean colectivamente.

Estas expresiones reafirman la identidad de los grupos humanos, contienen protocolos fundamentados en la tradición y reflejan saberes y prácticas que han logrado permanecer en el tiempo, consolidándose como referentes de memoria colectiva y cohesión social.

2. Presentaciones musicales

La música, en sus diferentes géneros y formatos —incluyendo la música instrumental y el canto lírico, entendido como el conjunto de técnicas vocales propias del repertorio académico o docto, encuentra en la música sacra un espacio de especial relevancia durante la Semana Mayor.
La realización de presentaciones artísticas en esta época permite ofrecer al público local y visitante una experiencia cultural de alto valor simbólico y espiritual, al tiempo que fortalece la circulación de artistas del municipio mediante formatos solistas, de cámara y/o montajes sinfónicos en escenarios no convencionales.

3. Procesión de Nuestra Señora de la Soledad

La "Celebración de la Semana Santa" en el municipio convoca a miles de personas que participan activamente en sus diferentes actividades litúrgicas y culturales. Entre ellas, la Procesión de Nuestra Señora de la Soledad se destaca por su profundo arraigo, solemnidad y sentido de pertenencia, congregando tanto a las familias como a la institucionalidad local, y consolidándose como una de las manifestaciones más representativas de esta conmemoración.

4. Recorridos en el emblemático Jeep Willys

Durante la Semana Santa, la ciudad recibe visitantes motivados por el turismo cultural y religioso. En este marco, se propone la realización de recorridos en el tradicional Jeep Willys (Yip Willys), vehículo emblemático del departamento, por diferentes templos y el Museo de Arte Religioso, donde se conservan valiosas colecciones de ornamentos, orfebrería y piezas litúrgicas.
Estos recorridos, además de promover el conocimiento del patrimonio arquitectónico y religioso, resignifican el valor simbólico de la tradición yipera como referente de identidad, memoria colectiva y patrimonio cultural del territorio.

- **COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES**

Primer componente: Programación musical y dirección artística

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, a través del presente proceso de selección de mínima cuantía, requiere suscribir contrato de prestación de servicios con una persona natural y/o jurídica que realice las siguientes actividades:

- Una presentación de canto lírico en la Catedral Inmaculada Concepción, en el marco de la Procesión de la Soledad.
- La dirección artística y coordinación de presentaciones de música universal, religiosa y/o tradicional colombiana en el lugar que indique la entidad.

- Una programación que integre repertorios de diversas épocas y estilos, promoviendo la espiritualidad, el diálogo intercultural, el respeto por la diversidad de creencias y una cultura de paz.

Segundo componente: Apoyo a la Procesión de Nuestra Señora de la Soledad
Se brindará acompañamiento y apoyo logístico a esta manifestación tradicional, incluyendo la adecuación, decoración y preparación del anda o estructura que portará la imagen de Nuestra Señora de la Soledad durante la procesión.

Tercer componente: Recorridos culturales en Yip Willys
Se realizarán dos (2) recorridos culturales diarios durante tres (3) días, utilizando cinco (5) vehículos tipo Jeep Willys, que incluirán la visita a cuatro (4) templos de la ciudad y al Museo de Arte Religioso.

Cada recorrido contará con guianza especializada, a cargo de personas con conocimiento sobre la arquitectura, historia y valores patrimoniales de los templos, así como sobre la colección y características museales del museo. Esta estrategia busca fortalecer el turismo cultural y promover el reconocimiento del patrimonio material e inmaterial del municipio.

CAPACIDAD INSTITUCIONAL

La División de Eventos y Actividades Culturales de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia cumple funciones estratégicas de planeación, coordinación, producción y evaluación de la agenda cultural municipal, incluyendo:

- Diseño y programación de la agenda cultural.
- Coordinación interinstitucional.
- Gestión financiera, logística y técnica.
- Producción integral de eventos.
- Supervisión y evaluación de impacto.
- Apoyo a la circulación de creadores locales.
- Atención y orientación al público.

No obstante, dada la complejidad operativa y técnica que implica la ejecución simultánea de múltiples actividades artísticas, y considerando la insuficiencia de personal de planta para atender la totalidad de la programación prevista, se hace necesario celebrar un Contraro de Prestación de Servicios a través del presente proceso de selección de minima cuantía, para la organización, estructuración y realización de las actividades artísticas en el marco de la celebración de la semana mayor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

2.2 OBJETO: "**PRESTAR SERVICIOS A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA**"

2.3 IDENTIFICACIÓN EN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, y según las descripciones anteriores, sería el siguiente:

Segmento	82000000	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
Familia	82150000	Artistas e intérpretes profesionales
Clase	82151700	Profesionales de las artes escénicas
Producto	82151704	Servicios de músicos

Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90130000	Artes interpretativas
Clase	90131500	Actuaciones en vivo
Producto	90131504	Conciertos

Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura
Producto	93141701	Organizaciones de eventos culturales

NOTA 1: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes teniendo en cuenta la modalidad de selección del futuro contratista.

NOTA 2: Identificación del Plan Anual de Adquisiciones: La Corporación de Cultura y Turismo certifica que la presente adquisición, corresponde a una necesidad que se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, publicado en la Plataforma del SECOP II., bajo los códigos (s) UNSPSC relacionados anteriormente

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será por catorce (14) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que de ninguna manera supere la vigencia 2026, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del futuro convenio será el municipio de Armenia Quindío o donde se determine el lugar de ejecución de las actividades, conforme a las especificaciones técnicas.

2.6. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para este proceso se estima por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.933.334.00),** incluido IVA, impuestos o descuentos.

2.7. FORMA DE PAGO: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, pagará el valor del contrato en único pago a la terminación del mismo de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados, previa presentación de la factura, del respectivo informe y visto bueno del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020

2.8 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios, cumpliendo a cabalidad las

siguientes condiciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
1	CONCIERTO	Realizar un concierto de apertura a la Semana Mayor con tres (03) agrupaciones musicales del municipio de Armenia, que presenten un repertorio de música universal, sacra y/o religiosa, en el lugar sugerido por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
2	RECORRIDO TURISTICO CULTURAL	- Coordinar y realizar dos (2) recorridos turísticos culturales diarios, en cinco (05) Jeep Willys por recorrido, durante tres (3) días consecutivos por cuatro (04) templos del municipio de Armenia y el Museo de arte Religioso, acompañados por dos (02) guías en cada recorrido. - Diseñar y/o estructurar un guion sobre los templos y museo a visitar, el cual será socializado por los guías, al público que participe en los recorridos. - Realizar la inscripción del público que participará de estos recorridos, disponiendo de un punto de información en la plaza de Bolívar, durante los tres (03) días que dura la actividad.
3	ACTIVIDAD ARTISTICA PROCESION DE LA SOLEDAD	Coordinar y Realizar una (01) presentación de canto lírico en la Catedral Inmaculada Concepción del municipio de Armenia, en el marco de la Procesión de la Soledad.
4	REQUERIMIENTOS TECNICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS	Para la realización de las diferentes actividades el marco de la celebración de la Semana Mayor, deberá conta con: **TECNICOS** ➢ Amplificación de Sonido ➢ Backline. **LOGISTICO** ➢ Acondicionamiento y decoración (flores y demás elementos requeridos) a la estructura o anda que soporta la imagen de Nuestra Señora de la Soledad. ➢ Cincuenta (50) Gallardetes y/o distintivos para ser distribuidos entre los representantes institucionales que asistirán a la procesión de la soledad. ➢ Cien (100) Afiches para promocionar las actividades a realizar en el marco de la semana mayor (en un cuarto de pliego policromía) ➢ Tres (03) mesas y treinta (30) sillas. ➢ Una (01) carpa 5x5 con dos (02) cerramientos. ➢ Transporte para los equipos e insumos utilizados en los puntos de información para los recorridos turísticos culturales. ➢ Sesenta (60) Refrigerios e hidratación.

		➢ Pólizas para el público que participa en los recorridos turísticos culturales. **HUMANOS** ➢ Un (01) Director Artístico ➢ Un (01) Relator y/o Vigías y/o guía para los recorridos turísticos culturales. ➢ Tres (03) personas de apoyo logístico.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

Nota 2: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, Corpocultura no admite presentación de propuestas parciales y/o incompletas.

Nota 3: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento

Nota 4: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que la oferta económica no es subsanable

2.9. GRAVÁMENES, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES:

Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión del contrato a ejecutar correrán por cuenta del contratista, y se encuentran debidamente regulados por los Acuerdo Municipales adoptados por el Municipio de Armenia, los cuales gravan los contratos que suscriban las entidades descentralizadas del orden municipal.

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Estampilla Pro-Cultura (Numeral 6 del artículo 160 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	1% si se trata de persona natural y los demás será del 1.5% del valor total del pago	9% ó 9.5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Numeral 6 del artículo 169 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios (Numeral 8.5 Artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 - Entidades del Orden Municipal)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 262 del 2022)	2% del valor total del pago	

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Tasa Pro-Deporte y Recreación (Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 185 del 2020)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

Concepto	Descripción
Retención en la fuente	El establecido por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas en el RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, excepto para los servicios artísticos de artes escénicas.

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

2.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ANTES REFERIDAS: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993 y conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad para soporta el gasto antes referido y garantizar el pago de las obligaciones económicas, derivadas del contrato a suscribirse, se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 127** expedido el día trece (13) de marzo de 2026, por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad de CORPOCULTURA, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000.00)**, el cual se relaciona así:

Nro. CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
127	13/03/2026	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entreteniendo en vivo – Servicios de circulación artistica y cultural – Mas oportunidades para el arte y la cultura de armenia – Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009.330107300-2024630010096.96290-7	$10.000.000.00
127	13/03/2026	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entreteniendo en vivo – Servicios de circulación artistica y cultural – Mas oportunidades para el arte y la cultura de armenia – Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009.330107300.2024630010096.96290-2	$49.000.000.00
0TOTAL				$59.000.000.00

2.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el correspondiente registro presupuestal

2. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud` pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso deestar obligado a ello).

2.11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.11.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se obliga a guardar reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato.
2. Presentar certificación del revisor fiscal o representante legal, o a nombre propio, según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. Preservar la conservación del medio ambiente a través de la recuperación de los espacios o escenarios utilizados, con el fin de mitigar la huella ambiental que se genera en este tipo de actividades culturales
5. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre posibles inconvenientes para la ejecución del objeto del contrato o de cualquier de sus actividades.
8. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato y que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
9. El contratista deberá presentar factura, RUT, informe de actividades con evidencias físicas y digitales (fotografías y videos), así como certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal.
10.

2.11.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá prestar sus servicios, cumpliendo con los siguientes requerimientos técnicos:

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
1	CONCIERTO	Realizar un concierto de apertura a la Semana Mayor con tres (03) agrupaciones musicales del municipio de Armenia, que presenten un repertorio de música universal, sacra y/o religiosa, en el lugar sugerido por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

2	**RECORRIDO TURISTICO CULTURAL**	- Coordinar y realizar dos (2) recorridos turísticos culturales diarios, en cinco (05) Jeep Willys por recorrido, durante tres (3) días consecutivos por cuatro (04) templos del municipio de Armenia y el Museo de arte Religioso, acompañados por dos (02) guías en cada recorrido. - Diseñar y/o estructurar un guion sobre los templos y museo a visitar, el cual será socializado por los guías, al público que participe en los recorridos. - Realizar la inscripción del público que participará de estos recorridos, disponiendo de un punto de información en la plaza de Bolívar, durante los tres (03) días que dura la actividad.
3	**ACTIVIDAD ARTISTICA PROCESION DE LA SOLEDAD**	Coordinar y Realizar una (01) presentación de canto lírico en la Catedral Inmaculada Concepción del municipio de Armenia, en el marco de la Procesión de la Soledad.
4	**REQUERIMIENTOS TECNICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS**	Para la realización de las diferentes actividades el marco de la celebración de la Semana Mayor, deberá conta con: **TECNICOS** ➢ Amplificación de Sonido ➢ Backline. **LOGISTICO** ➢ Acondicionamiento y decoración (flores y demás elementos requeridos) a la estructura o anda que soporta la imagen de Nuestra Señora de la Soledad. ➢ Cincuenta (50) Gallardetes y/o distintivos para ser distribuidos entre los representantes institucionales que asistirán a la procesión de la soledad. ➢ Cien (100) Afiches para promocionar las actividades a realizar en el marco de la semana mayor (en un cuarto de pliego policromía) ➢ Tres (03) mesas y treinta (30) sillas. ➢ Una (01) carpa 5x5 con dos (02) cerramientos. ➢ Transporte para los equipos e insumos utilizados en los puntos de información para los recorridos turísticos culturales. ➢ Sesenta (60) Refrigerios e hidratación. ➢ Pólizas para el público que participa en los recorridos turísticos culturales. **HUMANOS** ➢ Un (01) Director Artístico

		➢ Un (01) Relator y/o Vigias y/o guía para los recorridos turísticos culturales. ➢ Tres (03) personas de apoyo logístico.

2. El contratista deberá coordinar y garantizar la disponibilidad de tres (03) agrupaciones de música universal, sacra y/o religiosa y de un artista lirico, requeridos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en el marco de la celebración de la Semana Mayor

3. El contratista deberá coordinar y garantizar la disponibilidad de cinco (05) Jeep Willys para los recorridos turísticos culturales que se realizaran durante tres (3) días consecutivos por cuatro (04) templos del municipio de Armenia y el Museo de arte Religioso.

4. El contratista deberá realizar el montaje y desmontaje de los elementos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo de: 1. El concierto de apertura a la Semana Mayor que se realizará en el lugar que determine la Corporación a través de la supervisión. 2. El acondicionamiento y/o decoración de la estructura o anda que soporta la imagen de Nuestra Señora de la Soledad y la presentación de canto lírico en la Catedral Inmaculada Concepción del municipio de Armenia en el marco de la Procesión de la Soledad.

5. El contratista deberá realizar el transporte, montaje y desmontaje de las Tres (03) mesas, treinta (30) sillas y de una carpa 5x5 en la plaza de Bolívar durante tres (03) días, donde se instalará el punto de información para las inscripciones de las personas que participaran en los recorridos turísticos culturales.

6. El contratista deberá diseñar y entregar un guion sobre las particularidades arquitectónicas y museísticas tanto de los templos como del museo a visitar, el cual será socializado por los guías, al público que participe en los recorridos.

7. El contratista deberá garantizar la constitución de pólizas para las personas que participen en los recorridos turísticos culturales.

8. El contratista deberá realizar la entrega de los Gallardetes y/o distintivos a los representantes institucionales que asistirán a la procesión de la soledad.

9. El contratista deberá realizar la difusión de las actividades a realizarsen en el marco de la celebración de la Semana Mayor a través de la distribución de los Afiches promocionales.

10. El contratista deberá contar con el recurso humano, para la estructuración, organización y realización de las actividades programadas por CORPOCULTURA, en el marco de la celebración de la Semana Mayor, conforme a los perfiles y experiencia relacionada en los requerimientos técnicos.

11. El contratista deberá garantizar los refrigerios e hidratación de los artistas y del personal de apoyo durante la realización de las actividades programadas.

12. El contratista deberá visibilizar la imagen institucional de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en coordinación con el área de comunicaciones en las diferentes actividades que se realicen.

13. El contratista deberá presentar un documento Consolidado de Población Atendida durante la realización de las actividades realizadas.

2.12 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y control del convenio que se suscriba la ejercerá la Técnico Operativo Código 314 - Grado 15 adscrita a la División de Eventos de CORPOCULTURA o quien haga sus veces y/o

quien sea designado mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, mediante el cual se establece el deber de análisis de las entidades estatales, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, consultó el historial de contrataciones anteriores, los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores establecidos, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato

Es así como inicio del estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización a las siguientes empresas:

- ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL COMUN – UNIDAD
- CORPOFERIAS Y EVENTOS JA S.A.S
- FUNDACION ARTE ECO

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	COT 1 FUNDACION ARTEECO	COT 2 ONG COMUN UNIDAD	COT 3 CORPOFERIAS	PROMEDIO
1	CONCIERTO	Realizar un concierto de apertura a la Semana Mayor con tres (03) agrupaciones musicales del municipio de Armenia, que presenten un repertorio de música universal, sacra y/o religiosa, en el lugar sugerido por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.	$10.300.000	$10.500.000	$9.000.000	$9.933.333
2	RECORRIDO TURISTICO CULTURAL	- Coordinar y realizar dos (2) recorridos turísticos culturales diarios, en cinco (05) Jeep Willys por recorrido, durante tres (3) dias consecutivos por cuatro (04) templos del municipio de Armenia y el Museo de arte Religioso, acompañados por dos (02) guías en cada recorrido. - Diseñar y/o estructurar un guion sobre los templos y museo a visitar, el cual será socializado por los guias, al público que participe en los recorridos. - Realizar la inscripción del público que participará de estos recorridos, disponiendo de un punto de información en la plaza de Bolivar, durante los tres (03) días que dura la actividad.	$8.400.000	$8.500.000	$12.000.000	$9.633.334

3	ACTIVIDAD ARTISTICA PROCESION DE LA SOLEDAD	Coordinar y Realizar una (01) presentación de canto lírico en la Catedral Inmaculada Concepción del municipio de Armenia, en el marco de la Procesión de la Soledad.	**$2.300.000**	**$2.500.000**	**$6.000.000**	**$3.600.000**
4	REQUERIMIENTOS TECNICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS	Para la realización de las diferentes actividades el marco de la celebración de la Semana Mayor, deberá conta con: **TECNICOS** ➢ Amplificación de Sonido ➢ Backline. **LOGISTICO** ➢ Acondicionamiento y decoración (flores y demás elementos requeridos) a la estructura o anda que soporta la imagen de Nuestra Señora de la Soledad. ➢ Cincuenta (50) Gallardetes y/o distintivos para ser distribuidos entre los representantes institucionales que asistirán a la procesión de la soledad. ➢ Cien (100) Afiches para promocionar las actividades a realizar en el marco de la semana mayor (en un cuarto de pliego policromía) ➢ Tres (03) mesas y treinta (30) sillas. ➢ Una (01) carpa 5x5 con dos (02) cerramientos. ➢ Transporte para los equipos e insumos utilizados en los puntos de información para los recorridos turísticos culturales. ➢ Sesenta (60) Refrigerios e hidratación. ➢ Pólizas para el público que participa en los recorridos turísticos culturales. **HUMANOS**	**$27.950.000**	**$27.350.000**	**$22.000.000**	**$25.766.667**

		➢ Un (01) Director Artístico ➢ Un (01) Relator y/o Vigías y/o guía para los recorridos turísticos culturales. ➢ Tres (03) personas de apoyo logístico.				
TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMAS DESCUENTOS			$48.950.000	$48.850.000	$49.000.000	$48.933.334

Se concluye entonces, que el valor promedio de los servicios requeridos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de conformidad con las especificaciones técnicas es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.933.334.00),** como se evidencia en el cuadro anterior y en el análisis del sector.

Nota 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, CORPOCULTURA, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 2: La oferta más económica será la que sumados los ítems de los elementos requeridos por la entidad, tenga el menor precio.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor por cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista

Nota 4: Cuando el precio ofertado por cada ítem supere el valor tope **PROMEDIO UNITARIO** señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta

Nota 5: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

Nota 6: Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta el país es el peso colombiano, por lo tanto, deberán hacerse las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

4.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la menor cuantía fijado para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de **mínima cuantía.**

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en la subsección 5ª del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Para el proceso de selección se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, invitación pública y demás documentos precontractuales en los cuales se establecerán la totalidad de las condiciones habilitantes, acorde con esto, CORPOCULTURA seleccionará la propuesta que oferte menor precio y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes señalados dentro del proceso.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

5.REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia Quindío, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo Nro. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, será adjudicatario del proceso de selección el proponente que oferte menor precio y sea la más beneficiosa para la entidad contratante por cumplir con los siguientes requisitos:

Así las cosas, la selección se realizará de manera objetiva por la Entidad Estatal conforme a las siguientes condiciones:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Técnica
- Capacidad financiera

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos, los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetos a los anteriores condicionamientos.

En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, los requisitos enlistados a continuación deberán ser cumplidos por todos los miembros que integran dicha figura asociativa.

Los requisitos jurídicos habilitantes a cumplir por el proponente, son los siguientes:

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta y compromiso anticorrupción

5.1.2 Fotocopia legible de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o unión temporal.

5.1.3 Si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá presentar Libreta Militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.1.4 Certificado de Existencia y Representación legal (personas jurídicas).

5.1.5 Registro Mercantil (personas naturales)

5.1.6 Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal

5.1.7 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y redam

5.1.8 Encontrarse a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales

5.1.9 No encontrarse en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad y multas y sanciones

5.1.10 Copia del RUT expedido por la DIAN.

5.1.11 Autorización para contratar expedida por la Junta Directiva (personas jurídicas).

NOTA: Es necesario indicar que la forma de acreditar tales requisitos estará contenida dentro del documento de invitación pública o el documento que haga sus veces.

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá de cumplir con los siguientes requisitos habilitantes de carácter técnico.

5.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

5.2.1.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá contar con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

PERSONAL Y CARACTERISTICAS	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Un Director Artístico el cual deberá ser un profesional en música y/o artes escénicas y/o carrea afines	Deberá contar con experiencia profesional y/o relacionada, mínimo de cinco (05) años	1
Un Relator y/o Vigías y/o guía turístico, el cual deberá estar registrado en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y contar con su tarjeta profesional que lo acredita como tal.	Deberá contar con experiencia relacionada, mínimo de tres (03) años.	1
Personal de apoyo logístico	Deberá contar con experiencia laboral y/o relacionado mínimo de un (01) año.	3

NOTA: El contratista mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o

persona natural, deberá indicar que, en caso de resultar seleccionado y con el fin de cumplir con el objeto y actividades del contrato durante la ejecución del mismo, contará con el personal idóneo requerido, quienes deberán estar vinculados durante la ejecución del contrato. Los oferentes deberán anexar a la carta de compromiso los correspondientes títulos académicos, registros y certificaciones donde se evidencie los perfiles y la experiencia requerida.

5.2.1.2 REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE LAS ARTES ESCENICAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.9.1.2.1 y 2.9.1.2.2 del Decreto 1080 de 2015, el oferente que pretenda participar dentro del presente proceso de selección, deberá contar con el CERTIFICADO DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, vigente y emitido por el Ministerio de Cultura.

5.2.1.3 SUCURSAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

El oferente y futuro contratista deberá contar con sucursal en el departamento del Quindío, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar las cuales requieren que el contratista tenga la disponibilidad inmediata para la prestación del servicio y lograr con ello la debida ejecución del contrato, por tal razón deberá contar con una sucursal en el Departamento del Quindio,

5.2.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá contar con experiencia general mínimo de **CINCO (05) AÑOS,** cuyo objeto social y/o actividades comerciales estén relacionadas con el objeto y/o actividades del presente proceso de selección.

Para el caso de personas jurídicas, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señala el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.

Para el caso de personas naturales se verificará con la fecha de inscripción en el registro mercantil.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes

5.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en calidad de contratista con mínimo **DOS (2)** contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con la organización y/o realización y/o ejecución y/o preparación de eventos y/o festivales y/o encuentros artísticos y/o culturales musicales y que sumados su valor se igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso

5.2.4 CRITERIOS Y/O FACTORES DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES:

Definido en el artículo **2.2.1.2.4.2.18** del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

El proponente que ostente estar en la categoría de MiPymes deberá acreditar experiencia específica, con máximo **TRES (03)** contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con la organización y/o realización y/o ejecución y/o preparación de eventos y/o festivales y/o encuentros artísticos y/o culturales musicales, y que sumados superen el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:

"(...)

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (...)".

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

5.2.5 REQUISITOS PARA QUE EL PROCESO SEA LIMITADO A MIPYMES

CORPOCULTURA, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2007, en su artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del año 2015, modificados por el Decreto 1860 del 2021, podrá limitar el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía[1] para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: *"menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"*. Tal como lo establece el numeral 1° del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$465.000.000
Presupuesto Oficial	$48.933.334
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes Nacionales y/o departamentales y/o municipales, teniendo en cuenta que existen proveedores que están en capacidad de ejecutar lo requerido; adicionalmente, el presupuesto del proceso no sobrepasa el valor del umbral de Mipymes.

[1] Ley 1474 del año 2.011, Artículo 94.

De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2000 y el Decreto 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen[2].

La entidad deberá de recibir como mínimo DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas Nacionales y/o departamentales y/o municipales para proceder a limitar el proceso de selección para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes. Dicha solicitud, deberá ser presentada en el término de: UN (1) DÍA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

Es necesario señalar que la acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES en sus diferentes órdenes (Nacionales, Departamentales, Municipales, Locales) se realizará en observancia a lo establecido en el artículo 2º y 5º del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se incorporaron modificaciones al Decreto 1082 de 2015 y en especial, a los artículos 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; **2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, dando cumplimiento en la norma señalada dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, en los que se establece los requisitos para limitar las convocatorias a MIPYME de orden territorial (municipal), los interesados deberán aportar junto con la propuesta los siguientes documentos:

En el caso que se trate de persona natural deberá acreditar:

-Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en la ciudad de Armenia, Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Certificado expedido por contador público, con matrícula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

En el caso que se trate de persona jurídica deberá acreditar:

-Certificado de existencia y representación legal de la empresa, en el que se refleje el domicilio principal de la empresa, que para todos los efectos debe obedecer a la ciudad de Armenia, Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Certificado expedido por el representante legal de la empresa y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, con matrícula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

5.2.6 REGLAS GENERALES PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se establece, ello con el ánimo de constatar el objeto de los contratos aportados:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

[2] Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en presente proceso de selección.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

NOTA 2: La Corporación, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

5.2.7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: En el presente proceso no se está requiriendo personal específico para la ejecución contractual; para tal efecto no se hace necesario establecer una obligación para la contratación de la población en pobreza Extrema y desplazado por la violencia como sujetos de protección especial constitucional de conformidad a lo establecido en el DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021;"FOMENTO A LA

EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones óptimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, esencialmente. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, **NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional**.

6. REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el **menor precio** ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

7. CRITERIOS Y/O FACTORES DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que la entidad rectora de la contratación pública en Colombia, indica a través del siguiente concepto, que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021 *(factores de desempate)* es de aplicación inmediata, es decir, comienza a regir a partir del 01 de enero del año 2021, sin que haya lugar a un reglamento previo, como sí ocurre con los Artículos: 30, 31, 32, 33, 34 (parcialmente) y 36, del concepto que puede ser verificado y visitado en el siguiente link: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-013%20DE%202021

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el concepto citado indica que "**El empate** es un evento en el cual dos o más oferentes alcanzan una puntuación similar, al ponderarse los criterios de calificación que, en principio, aplican al procedimiento de selección"[3].

En consecuencia y en caso de que se presente un empate dentro de los oferentes del proceso de selección de aplicarán las causales y factores de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia

[3] Concepto CCE. Factores de desempate. Ley 2069 de 2020.

Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconvenientes técnicos y logísticos que ocasionen retraso y/o la no realización de las actividades programadas en la ejecución del contrato	Retraso y/o la no realización de las actividades	2	2	4	Bajo	Contratista	Se exigirá al contratista la constitución de la garantía de CUMPLIMIENTO	1	2	3	Bajo	Si	Contratistas/Entidad Estatal	Desde la fecha de legalización.	Una vez liquidado el contrato	El contratista debido a su experiencia deberá realizar la planeación previa del servicio teniendo en cuenta cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento del mismo, y la Entidad Estatal deberá realizar la aprobación de las garantías constituidas.	Durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de aportes a la Seguridad Social del personal que se requiera para la ejecución del contrato	Consecuencias legales y económicas como, multas, suspensión de la afiliación y prestación de servicios de salud, y la posibilidad de que los empleados terminen el contrato de trabajo con justa causa	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista es el responsable exclusivo del presente riesgo, el cual deberá responder por las sanciones respectivas en caso de no cumplir con dicha obligación legal, y deberá constituir póliza de PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	1	1	2	Bajo	si	Contratistas	Desde la fecha de legalización.	Una vez liquidado el contrato	El contratista deberá realizar la planeación previa de contrato teniendo en cuenta cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento del mismo.	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconvenientes en las actividades programadas que ponga en riesgo a terceros	En razón algún accidente caso fortuito o se ocasione daños a terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Se exigirá al contratista la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	1	2	Bajo	si	Contratistas	Desde la fecha de legalización.	Una vez liquidado el contrato	El contratista deberá realizar la planeación previa del contrato teniendo en cuenta cualquier circunstancia que ponga en riesgo el cumplimiento del mismo.	Durante la ejecución del contrato

9. GARANTÍAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021,como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte de CORPOCULTURA, exigir al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual, así.

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y **CUATRO (04) MESES MAS**.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Prestaciones sociales e indemnizaciones, expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento y habilitada por la superintendencia financiera, que ampare el 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del convenio y **TRES AÑOS MÁS**.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista se extenderá el amparo, el cual no podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza por el termino de ejecución del contrato.

SANCIONES LEGALES Y ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA EN CALIDAD DE EMPLEADOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: De conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 100 de 1993, artículos 91 y 92 del Decreto 1295 de 1994 y demás normas aplicables, el incumplimiento en el pago de aportes a la Seguridad Social del personal que se requiera para la ejecución del contrato a suscribir, generara multas, intereses moratorios y otros castigos legales que serán responsabilidad exclusiva del contratista seleccionado.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías **DOS (02) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

NOTA 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adicional a lo anterior se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"***Restablecimiento o ampliación de la garantía*** *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso"

10. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La CORPORACION en aras de cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes atendiendo el principio de reciprocidad señalado en la Ley 80 de 1993 y conforme con lo señalado en el numeral 80 del artículo 2.2.1 .1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015, vale la pena señalar que acorde con la modalidad de selección empleada para la escogencia del contratista, no será susceptible de aplicabilidad ningún acuerdo comercial conforme con lo señalado en la guía de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

11. DESIGNACION COMITÉ TECNICO EVALUADOR DEL PROCESO

Atendiendo lo señalado en el numeral 6.1.5 del Manual de Contratación de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, mediante el presente estudio previo que hace las veces de acto administrativo de trámite, se designa como Comité Evaluador del presente proceso, a las siguientes personas:

- El Contratista o profesional universitario del área de jurídica
  JULI MILENA PERALTA PAULA – Abogada Contratista
  COMPONENTE JURIDICO

- El Profesional Universitario de Presupuesto – Contabilidad
  ALINA MARÍA OCAMPO GUZMÁN – Profesional Universitaria

COMPONENTE FINANCIERO

- Contratista del área jurídica – Apoyo financiero
  PEDRONEL TORO LÓPEZ
  APOYO FINANCIERO

- Quien suscribe estudios previos (área técnica)
  ANA MERCEDES SUAREZ ARISTIZABAL- Técnico operativo
  COMPONENTE TECNICO

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó aspectos técnicos: Ana Mercedes Suarez Aristizabal – Técnica Operativa - Corpocultura

Proyectó y reviso aspectos jurídicos: Juli Milena Peralta Paula – Abogada contratista - Corpocultura

Proyectó aspectos financieros: Pedronel Toro López, Contratista Apoyo financiero Área Jurídica Corpocultura

Nini Elizabeth Gutiérrez, Apoyo parte técnica modelo de abastecimiento, parte técnica